

**Municipalidad de Fernando de la Mora  
JUNTA MUNICIPAL**

27 de setiembre de 2023

**ORDENANZA N° 38/23**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL “DIA DE LA VECINA Y DEL VECINO” EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE SETIEMBRE Y SE OTORGA UN PREMIO ANUAL A LAS LIDEREZAS Y LIDERES DE LAS COMISIONES VECINALES EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.**

**VISTO:** La Minuta N° 712 de fecha 04/09/23 presentada por los Concejales Abg. Gustavo Nuñez, Lic. Myriam Rodríguez de Oddone, Dr. Luis Fernando Franco y Abg. Blas María Velázquez mediante la cual proponen un Proyecto de Ordenanza que fija una fecha para conmemorar el “**DIA DE LA VECINA Y EL VECINO**” y otorgar un premio anual a las Lideresas y Lideres de las Comisiones Vecinales de Fernando de la Mora, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Dictamen N° 196 de fecha 27/09/2023 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27/09/2023 para su consideración. -----

**QUE**, la Minuta citada en el **VISTO** de la presente Resolución, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 06/09/2023 y girada a la Comision Asesora de Legislación para su estudio y posterior Dictamen. -----

**QUE**, los Concejales Abg. Gustavo Nuñez, Lic. Myriam Rodríguez de Oddone, Dr. Luis Fernando Franco y Abg. Blas María Velázquez proponen un Proyecto de Ordenanza que fija una fecha para conmemorar el “**DIA DE LA VECINA Y EL VECINO**” y otorgar un premio anual a las Lideresas y Lideres de las Comisiones Vecinales de Fernando de la Mora. -----

**QUE**, la construcción del poder popular es uno de los ejes fundamentales de la democracia, sostenida en la constante relación con los vecinos y en ese sentido las Comisiones Vecinales resultan claves para la promoción de la participación ciudadana. En este sentido el Proyecto planteado adquiere vital importancia, pues la premiación e incentivo de este carácter ayuda a crear comunidades más fuertes. Mencionamos estos aspectos importantes, estas Comisiones consideran viable el Proyecto presentado, en virtud a los Arts. 36 y 37 de la ley n° 3966/2010. -----

**QUE**, por todo lo expuesto, la Comision Dictaminante aconseja: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que fija como Día del Vecino el segundo domingo del mes de setiembre de cada año; Otorgar un premio anual a las Lideresas y Lideres de las comisiones Vecinales que sean elegidos o elegidas por cada Coordinadora a través de una votación. -----

**QUE**, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 196 fue aprobado. -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

**ORDENA:**

**Art. 1º: AMPLIAR, la Ordenanza N° 29/2016 “QUE REGLAMENTA LA CONSTITUCION, FUNCIONAMIENTO Y DURACION DE LAS COMISIONES VECINALES DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.** -----

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507.804  
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

27 de setiembre de 2023

### ORDENANZA N° 38/23

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL “DIA DE LA VECINA Y DEL VECINO” EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE SETIEMBRE Y SE OTORGA UN PREMIO ANUAL A LAS LIDERESAS Y LIDERES DE LAS COMISIONES VECINALES EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

Art. 2º: ESTABLECER, como “DIA DE LA VECINA Y DEL VECINO” el segundo domingo del mes de Setiembre de cada año, de conformidad al considerando de la presente Ordenanza.

ART. 3º: OTORGAR, un “PREMIO ANUAL A LAS LIDERESAS Y LIDERES” de las Comisiones Vecinales, que sean elegidas o elegidos por cada Coordinadora a través de una votación secreta a realizarse la penúltima semana del mes de agosto y asignar ese reconocimiento a una persona por año, de conformidad al considerando de la presente Ordenanza.

ART. 4º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Prof. Mag. MARCELO PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ.  
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 27 de octubre de 2023

TENGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE ORDENANZA,  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA  
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.  
Intendente Municipal

Jr. Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804  
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com